



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000141



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025

(19 AGO 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, el "**CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**", con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 133 del 03 de noviembre de 1993**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, JORGE EDUARDO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.480.225, en su condición de presidente del "**CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los nuevos dignatarios del Club.
3. **Que**, para obtener la aprobación de la inscripción de los dignatarios del Club Deportivo, el interesado aportó: Copia de la Resolución No. 01 del 10 de enero de 2025, donde se convoca a reunión de asamblea general ordinaria, copia del acta No. 002 de asamblea general ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2025, donde se eligen los miembros del órgano de administración del Club, órgano de control y dos miembros de la comisión de disciplina, y copia del acta No. 003 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 31 de enero de 2.025, donde se asignan y se aceptan los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la comisión de disciplina.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del "**CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**", por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los nuevos miembros Comité Ejecutivo, de conformidad a las Actas: copia del acta No. 002 de asamblea general ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2025, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, órgano de control y dos miembros de la comisión de disciplina, y copia del acta No. 003 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 31 de enero de 2.025, donde se asignan y se aceptan los cargos del Club y se elige el tercer miembro de la comisión de disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 8 de Febrero de 2025, según lo señalado en sus estatutos del Club en los artículos 42, 43 y 49, así:

Presidente:	JORGE EDUARDO BUITRAGO, C.C. No. 13.480.225
Vicepresidente:	HERNAN MARTINEZ PAIPA, C.C. No. 88.197.986
Tesorero:	WILMER LUNA CELIS, C.C. No. 88.225.371
Secretario:	GERONIMO ANGARITA VILLAMIZAR, C.C. No. 5.526.259
Vocal:	GERMAN ALBARRACIN, C.C. No. 91.532.449



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

No. Resolución 000141 de 2025

(19 AGO 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**".

Parágrafo: De conformidad con el artículo 52 de los Estatutos del Club, el presidente será el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción al órgano de Control para el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 8 de febrero de 2025, de conformidad al acta No. 002 de asamblea general ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2025, donde se eligen los miembros del órgano de administración del Club, órgano de control y dos miembros de la comisión de disciplina, y a lo señalado en el artículo 61 de los estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: MARITZA PORRAS CHACON, C.C. No. 60.283.578 T.P. No. 46685-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 8 de febrero de 2025, y a lo señalado en el artículo 50 de los estatutos del club, así:

SADY OMAR ALARCON JURADO, C.C. No. 88.275.624
KEVIN ROMARIO PATIÑO PEÑARANDA, C.C. No. 1.093.769.784
HAROLD ALFONSO SILVA, C.C. No. 1.090.472.814

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

19 AGO 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-017230-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Asesor Jurídico Externos